

# ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/VAL/N/3/ALB/1  
27 de noviembre de 2007

(07-5218)

---

Comité de Valoración en Aduana

Original: inglés

## **NOTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LAS DECISIONES A.3 Y A.4 REFERENTES A LA INTERPRETACIÓN DEL ACUERDO RELATIVO A LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO VII DEL ACUERDO GENERAL SOBRE ARANCELES ADUANEROS Y COMERCIO DE 1994**

ALBANIA

La siguiente comunicación, de fecha 21 de noviembre de 2007, se distribuye a petición de la delegación de Albania.

---

De conformidad con la sección A.3 del documento G/VAL/5, adoptado por el Comité de Valoración en Aduana de la OMC el 12 de mayo de 1995, en relación con la "Decisión sobre el trato de los intereses en el valor en aduana de las mercancías importadas", tengo el honor de notificar al Comité que la fecha de su aplicación por la República de Albania es el 8 de septiembre de 2000.

De conformidad con la sección A.4 del documento G/VAL/5, adoptado por el Comité de Valoración en Aduana de la OMC el 12 de mayo de 1995, en relación con la "Decisión sobre la valoración de los soportes informáticos con software para equipos de proceso de datos", tengo el honor de notificar al Comité de conformidad con el párrafo 3 de dicha Decisión que la fecha de su aplicación por la República de Albania es el 8 de septiembre de 2000.

---